

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00291 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor LUIS IVAN ALVAREZ MESA en contra de CONSTRUCCIONES EL CONDOR Y OTROS, se advierte de la no realización de la audiencia en fecha de 29 de abril de 2021, razón por la cual con el fin de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los Artículos 77 y 80 del CPTSS modificado por los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 122 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria - Sec

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecdadf104f83431211bb59194c5168daae22a380a529401551fe782027afc7d2

Documento generado en 19/08/2021 03:49:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**